

POLÍTICAS EDITORIALES

El jueves 8 de junio de 2006, sesionó el Consejo Editorial del CONEICC con la presencia de todos sus miembros, para revisar y actualizar las políticas editoriales establecidas en octubre de 1987 y modificadas en agosto de 2001. A continuación se presentan, a manera de propuesta y para su discusión y aprobación en la próxima asamblea, las políticas editoriales para el CONEICC.

1. El Consejo Nacional Para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación tiene como uno de sus propósitos "Fomentar la investigación, la enseñanza y la extensión de las ciencias de la comunicación". Como acciones para el logro de estos objetivos, el CONEICC publica diversos textos para difundir la producción académica que se realiza en torno a la comunicación y su enseñanza. Para ello el Consejo dedica los recursos que considera pertinentes.
2. La responsabilidad general de las actividades editoriales del CONEICC recae sobre el Comité Editorial.
3. El Comité Editorial está formado por el Presidente del Consejo, el Vicepresidente y los coordinadores de comités: Asuntos académicos, Investigación, Difusión y Documentación.
4. El Comité editorial sancionará el contenido, formato y forma de circulación de todas las publicaciones del Consejo a excepción del Anuario de investigación, que estará bajo la responsabilidad del coordinador de Investigación y de un consejo editorial conformado ex profeso, que dictamina todos los artículos propuestos para publicación..

DE LAS PUBLICACIONES GENERALES

5. El responsable de la ejecución de las actividades editoriales es el coordinador del Comité de Documentación, con excepción de las actividades editoriales que se realizan para la publicación del Anuario de Investigación, que están bajo la responsabilidad del coordinador del Comité de Investigación.
6. La responsabilidad intelectual de la edición de los diversos tipos de textos es como sigue:
 - a. Anuario: Coordinación de investigación
 - b. Trabajos recepcionales: Coordinación de Asuntos Académicos
 - c. Memorias de encuentros: Responsable académico del Encuentro
 - d. Otros textos: Comité Editorial
7. Corresponde a la vicepresidenta la responsabilidad de firmar convenios de edición con otros organismos, tanto en el caso de publicaciones generales como en la publicación del Anuario de Investigación.

8. El Comité Editorial seleccionará y aprobará los textos que serán propuestos para edición o coedición con otros organismos.
9. El Comité Editorial decidirá los tirajes según las circunstancias de cada texto y las posibilidades de convenios de coedición.
10. Se preferirá la edición a través de convenios, de manera que los recursos económicos del Consejo puedan ser destinados a otros fines. Sin embargo, el Consejo podrá hacer sus propias ediciones cuando lo crea conveniente.
11. Tendrán preferencia los textos:
 - a. Que apoyen la docencia y la investigación
 - b. Cuyo autor pertenezca a una institución asociada o sea miembro, a título personal, del CONEICC
 - c. Que sean producto del trabajo o actividades del Consejo
 - d. Que sean de circulación y venta garantizada.
12. Los miembros del CONEICC se comprometen a hacer circular, distribuir y vender las publicaciones que edite el Consejo con sus propios recursos o a través de convenios.
13. Se buscará la manera de que los libros editados por CONEICC tengan precios accesibles a los estudiantes.
14. Las ganancias que produzcan las ediciones serán acumuladas en un fondo editorial que garantice esta labor.
15. Todos los miembros del CONEICC podrán proponer textos al Comité Editorial para su posible publicación.
16. La edición de memorias de los Encuentros se realizará en formato de Disco Compacto.
17. La publicación de tesis premiadas estará sujeta a las posibilidades financieras del Consejo, por lo que no se ofrecerá, como premio, la publicación del texto. En el Anuario de Investigación correspondiente, se publicará un resumen de las tesis premiadas.

DEL ANUARIO DE INVESTIGACIÓN

18. Se ratifica el compromiso de publicar al menos un texto anual (Anuario de Investigación) que apoye la difusión del trabajo de investigación que realizan académicos de instituciones asociadas al Consejo o miembros a título personal.
19. La responsabilidad del proceso editorial y la coordinación del Anuario de Investigación recae sobre el coordinador del Comité de Investigación. Entre las principales tareas editoriales para este propósito están:
 - a. Abrir una convocatoria anual entre los investigadores de instituciones asociadas y miembros a título personal, para recibir los textos – artículos que podrán ser incluidos en el anuario.
 - b. Establecer los temas y ejes de cada publicación, especialmente si se pretende publicar monografías. De ser posible elaborar un plan de publicaciones de investigación para el trienio.
 - c. Establecer los criterios de formato para el envío de textos.
 - d. Constituir un consejo dictaminador de los trabajos, con académicos especialistas sobre los temas que se publicarán en el anuario.
 - e. Garantizar un proceso de arbitraje “ciego” (los dictaminadores no conocen el nombre del autor del texto que evalúan), que contribuya a la publicación de textos con alta calidad académica.
 - f. Hacer transparente y justo el proceso de selección del material a publicar.

- g. Informar de los resultados de la selección a cada uno de los autores, tanto de los textos seleccionados para la publicación como de aquellos textos que no fueron aceptados.
 - h. Supervisar el proceso de edición y reproducción del texto.
18. En acuerdo con el Comité Editorial se revisará la posibilidad de firmar convenios de coedición del Anuario de Investigación con instituciones asociadas o con editoriales comerciales.
 19. El Comité Editorial decidirá, en cada caso, los tirajes y las formas de distribución del Anuario.
 20. Los ejemplares que queden disponibles se pondrán a la venta, bajo la responsabilidad de la Coordinación de Documentación y se almacenarán en el Centro de Documentación.